Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

Decano de la Prensa Centroamericana Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXXI

Guatemala, VIERNES 30 de marzo de 2007

NÚMERO 51

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 10-2007

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase Reformar el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 510-2006 de fecha 2 de octubre del 2006.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor MOHAMMAD RASHID RASHID.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase conferir con fecha 12 de agosto del año 2006, el grado de Subteniente de Infantería y el despacho militar correspondiente, a la ciudadana ANN MARIE ARGUETA SOSA.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO **DE GUATEMALA**

ACTA NÚMERO 19-2007

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-75-2007

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios → Constituciones de sociedad → Modificaciones de sociedad Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos riangle Remates.

DIARIO DE CENTRO AMÉRICA AL PÚBLICO EN GENERAL

INFORMA

es que se regitzan en el Digrio de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicito cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no

- TAMAÑO DE LETRA SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO No. 163-2001, NO
- MENOR DE 6.5 (LETRA TIPOGRÁFICA), LETRA CLARA E IMPRESIÓN FIRME,
- LEGIBILIDAD EN LOS NÚMEROS.
- NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS.
- QUE LA FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE Y SELLO
 CORRESPONDIENTE SE ENCUENTREN FUERA DEL TEXTO DEL DOCUMENTO,
- DOCUMENTO CON EL NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO, SELLO Y NÚMERO DE COLEGIADO,
- NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, PARA CUALQUIER CONSULTA POSTERIOR.

DIRECCIÓN

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 10-2007

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 132 de la Constitución Política de la República y 13 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, disponen que la Junta Monetaria se integra, entre otros, por un miembro electo por el Congreso de la República de Guatemala quien lo representa, en este caso de un titular y de un suplente.

CONSIDERANDO:

Que debe ser potestad del Congreso de la República, no sólo elegir, sino también remover a dicho representante titular y suplente y que el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, impide cumplir con esta segunda función.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente definir los períodos a que estarían sujetos los miembros titular y suplente del Congreso de la República ante la Junta Monetaria.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Las siguientes:

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 16-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA

Artículo 1. Se adiciona un último párrafo al artículo 20, el cual queda así:

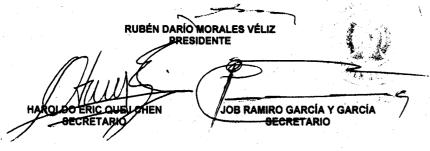
"Independientemente de las causales de remoción indicadas en este artículo, el Congreso de la República podrá remover a sus representantes titular y suplente en cualquier momento, por decisión del Pleno adoptada por mayoría, situación que deberá comunicarse inmediatamente a la Junta Monetaria."

Artículo 2. Mayoría calificada. La presente ley fue aprobada mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados que componen el Congreso de la República.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.



PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de marzo del año dos mil siete.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE







ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reformar el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 510 2006 de fecha 2 de octubre del 2006.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2007

Guatemala, 21 de marzo del 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial de Transformación de la Red Hospitalaria Nacional el ente encargado de realizar las propuestas necesarias para adecuar dicha red a las necesidades y demandas de la población, a los avances médico-tecnológicos de la medicina actual, a los criterios modernos de administración hospitalaria y al uso adecuado y transparente de los recursos disponibles, la cual fue creada por Acuerdo Gubernativo número 510-2006 y que a la fecha es necesario reformar la integración de dicha comisión, en virtud de la renuncia presentada por el doctor Rafael Espada.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 510-2006 de fecha 2 de octubre del 2006, el cual queda así;

"Artículo 4. La Comisión Presidencial de Transformación de la Red Hospitalaria Nacional, se integrará por 4 miembros de la siguiente manera:

- 1. Dr. Aldo Castañeda;
- 2. Dr. Guillermo Claverie Díaz;
- 3. Dr. Rudolf García-Gallont Bischof; y
- 4. El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Los integrantes de la Comisión ejercerán sus funciones ad-horomem".

Artículo 2. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



Carlos Vielmann Montes Ministro de Gobernación Asistencia

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

(E-248-2007)-30-marzo



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor MOHAMMAD RASHID RASHID.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 101-2007

Guatemala, 21 de marzo del 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Gonstitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y le otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que el señor MOHAMMAD RASHID RASHID también identificado como MOHAMMAD S.K. RASHID, MOHAMMAD SADI KAMEL RASHID, MOHAMMAD SA'DI KAMEL RASHEED, inscrito en la Dirección General de Migración como JORDANO residente en partida número 067, folio número 067 del libro 376 de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida 248, folio 248 del libro 48 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil de la ciudad de Guatemala, quien solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.